

[Sentencias: Condenado un director de banco por estafar 6.000 euros a dos ancianos | Sentencias](#)

extracción de dinero

Condenado un director de banco por estafar 6.000 euros a dos ancianos

EFE

Madrid

30 MAR. 2021 - 17:00

El Tribunal Supremo confirma la sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón, que condenaba al acusado por delitos de estafa y falsedad documental.

El Tribunal Supremo ha confirmado la pena de un año y nueve meses de cárcel al que era en 2015 director de una sucursal bancaria de Almazora (Castellón) que estafó a dos hermanos octogenarios cuando fueron a renovar una imposición a plazo fijo y a quienes dio a firmar una extracción de 6.000 euros, que se quedó.

Thank you for watching

Así lo acuerda el alto tribunal en una sentencia que también confirma la multa de 6.300 euros impuesta al condenado que, además, deberá indemnizar a ambos ancianos en la cantidad que les estafó, declarándose en caso de impago la responsabilidad civil subsidiaria de Bankia, a la que pertenecía la oficina.

La Audiencia Provincial de Castellón condenó al acusado por delitos de estafa y falsedad documental en una sentencia que ya fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

La sentencia declaró aprobado que el 19 de enero de 2015 el director de la sucursal vio que en la proximidad de su despacho estaban esperando sentados una mujer de 85 años y su hermano de 82, quienes fueron a renovar una imposición a plazo fijo que habían realizado tres años antes y que vencía ese mismo día.

Esa operación estaba asociada a una cuenta de la que eran titulares ambos hermanos, en cuya cartilla estaba reflejada la imposición y el pago de los intereses que trimestralmente había ido generando.

El acusado, tras preguntar a estos clientes y enterarse de la razón de su espera, se identificó como el director de la oficina y se ofreció a atenderles haciéndoles pasar a su despacho.

Con los datos y la cartilla de sus clientes, el condenado preparó la mencionada renovación pero "guiado por un ánimo de lucro" no puso a la firma de la mujer el documento de esta operación, que se cursó sin la rúbrica de sus titulares, sino un recibo de disposición de efectivo por importe de 6.000 euros.

De esta forma simuló que para llevar a cabo la operación se solicitaba un reintegro, que la mujer firmó en la creencia de que se iba a utilizar para la renovación referida.

Para apropiarse de los 6.000 euros mientras estaba con los clientes se puso en comunicación por vía interna con una empleada de caja para solicitarle que preparase esa cantidad de dinero.

Al instante salió de su despacho y regresó de inmediato con la cartilla, dentro de la cual estaba el papel que había dado a firmar pero ya rellenado con disposición en efectivo, introduciendo todo en un sobre en el que rotuló la fecha del próximo vencimiento, 19 de febrero de 2016, y se lo entregó a los clientes mientras que les decía que hasta el próximo año no tenían que preocuparse.

Una vez que los clientes se habían ido y cuando ya la empleada disponía de los 6.000 euros, pues había sido necesario un breve tiempo de espera para la apertura de la caja fuerte, esta avisó al acusado de que ya tenía el dinero y se lo hizo llegar a su despacho, siempre según los hechos probados de la sentencia.

De esta forma, añade la sentencia, el condenado culminó su plan mientras que los hermanos, confiados en que todo estaba en orden y sin mirar la documentación contenida en el sobre, "solo lo advirtieron al momento de vencer el plazo fijo, es decir trece meses después".

El Supremo desestima el recurso del entonces director de la sucursal y de Bankia y destaca las pruebas que acreditan la culpabilidad del condenado.